



NACIONAL



Resolución 567/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

II Congreso sobre Calidad en el Laboratorio Clínico --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 11/09/2002; Publicado en: Boletín
Oficial 20/09/2002

VISTO el Expediente N° 2002-6317.02.4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, mediante la cual tramita la solicitud de declaración de interés nacional formulada por la Fundación Bioquímica Argentina, en relación al "II Congreso Argentino sobre Calidad en el Laboratorio Clínico" -CALILAB 2002-, a realizarse el 11, 12 y 13 de septiembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Bioquímica Argentina es pionera en temas de calidad en los laboratorios clínicos.

Que asimismo, tal evento responderá en esta ocasión al desarrollo de actividades mucho más vastas, que además de su pública difusión, abarcan el complemento de la transmisión televisiva al país y continente, conferencias en Universidades, festivales dedicados a la niñez, y distintos eventos a cumplirse con la participación de los sectores privados, empresarios, profesionales y la dirigencia política.

Que la celebración de dicho acontecimiento, cuenta con suficientes antecedentes similares, realizados en diversas ciudades de la República, incluidos los recordados Obeliscos de Septiembre de 1999 y de 2001, también llevados a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo en su mayoría merecido por valederas las respectivas declaraciones de interés nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete, habiendo emitido opinión favorable al acto propiciado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J, del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "II Congreso sobre Calidad en el Laboratorio Clínico" CALILAB 2002, a desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de septiembre del año 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración prestada por el artículo 1° precedente, no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

